

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**29394** PONTEVEDRA

Don José Luis Gutiérrez Martín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil 1 de Pontevedra,

Por el presente, hago saber:

Primero.-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número sección I declaración concurso 146/2010N se ha dictado a instancias de Granimol, S.L.U., en fecha 19 de julio de 2010 Auto de declaración de concurso voluntario de Granimol, S.L., C.I.F. B36104644, con domicilio en Rubians, s/n, C.P. 36619, Villagarcía de Arosa (Pontevedra). Registro Mercantil de Pontevedra al folio 205 del libro 707 de sociedades, inscripción 1.<sup>a</sup> de la hoja número 9473.

Segundo.-Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor.

Tercero.-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 19 de julio de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100061709-1